

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Licitación Menor Cuantía N° 10/2025 - Contrato N° 18/2025 – SERVICIO DE MONITOREO NOC/SOC - ID N° 464838

CONTRATO N° 18/2025

Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo N° 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Alan Patrick Achar Espínola, con Cédula de Identidad N° 2.165.134, designado como Presidente según Decreto N° 4647 del 30 de setiembre de 2025, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECHNOMA S.A.E.C.A., domiciliada en la Avda. Santa Teresa N° 1827 c/ Herminio Maldonado – Torres del Paseo – Torre 3 – Piso 10, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Gallardo Barrantes, con Cedula de Identidad N° 5.323.231, en su carácter de Apoderado; denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO DE MONITOREO NOC/SOC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: SERVICIO DE MONITOREO NOC/SOC, adjudicado en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 10/2025, convocada por la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 464838.

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE es asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con excelencia en la administración de los recursos, contribuyendo al bienestar de sus afiliados.

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA





CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Licitación Menor Cuantía N° 10/2025 - Contrato N° 18/2025 –SERVICIO DE MONITOREO NOC/SOC - ID N° 464838

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2026 estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto de cada año.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con Resolución N° 389/25, Acta N° 2.700 del 27 de octubre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario adoptado	Precio Total
1	1	Servicio de Monitoreo NOC/SOC	Meses	12	30.180.000	362.100.000
TOTAL						362.100.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes 362.100.000 (trescientos sesenta y dos millones cien mil).

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del Sr. Diego Francisco Cáceres Martínez con C.I. N° 3.956.649, perteneciente al Departamento (CTIC), Centro Tecnológico de Información y Comunicación, según acto administrativo con Resolución N° 389/25, Acta N° 2.700 del 27 de octubre de 2025.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE es asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con excelencia en la administración de los recursos, contribuyendo al bienestar de sus afiliados.



CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA





CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Licitación Menor Cuantía N° 10/2025 - Contrato N° 18/2025 – SERVICIO DE MONITOREO NOC/SOC - ID N° 464838

Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

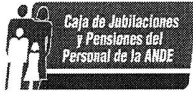
16. SUSCRIPCIÓN

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE es asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con excelencia en la administración de los recursos, contribuyendo al bienestar de sus afiliados.



CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA





CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

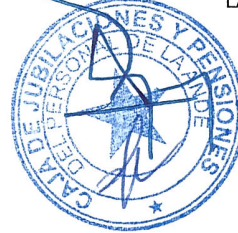
NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Licitación Menor Cuantía N° 10/2025 - Contrato N° 18/2025 – SERVICIO DE MONITOREO NOC/SOC - ID N° 464838

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 (seis) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.


CARLOS GALLARDO BARRANTES
APODERADO
TECHNOMA SAECA
EL PROVEEDOR


Ing. Alan Patrick Achar Espínola
LA CONTRATANTE



LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE es asegurar y proteger los beneficios previstos en la Carta Orgánica, con excelencia en la administración de los recursos, contribuyendo al bienestar de sus afiliados.